

N° 211

Boletín Oficial

BOLETIN N°211

LISTADO DE ORDENANZAS

7703 MODIFICA el artículo N°1 de la Ordenanza N° 7695, TARIFA TAXIS.

7704 DISPONE reajustar la tarifa de saneamiento (Aguas, Cloacas, desagües pluviales y mantenimiento de la Planta Depuradora), en un 34,87 % (treinta y cuatro con ochenta y siete).

7705 AUTORIZA la circulación urbana de los vehículos comprendidos en la categoría monopatines eléctricos.

7706 ADHERIR a la ley 27533 sobre Violencia Política contra las Mujeres.

7707 RATIFICA el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Villa María, por una parte y por la otra, el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (SUOEM).

7708 RATIFICA “CONVENIO DE ADHESION PROVINCIA – MUNICIPIO AL REGIMEN DE PROVISION DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA” celebrado entre la Municipalidad de Villa María y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

7709 RATIFICA “CONVENIO ENTRE PROVINCIA Y MUNICIPIO – ADHESION AL REGIMEN DE SUBSIDIOS AL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS – AÑO 2021” celebrado entre la Municipalidad de Villa María, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

7710 MODIFICA el artículo 6º, inc. b) de la Ordenanza N° 6.404.

7711 ESTIPULA que todas aquellas construcciones y/o operaciones de agrimensura que se encuentren finalizadas o en ejecución al día de la fecha, que lindan con el río Ctalamochita y/o con Avenida Costanera, y cuyo permiso de construcción se haya otorgado con una línea de ribera provisoria visada por el la Administración Provincial de Recursos Hídricos, podrán proseguir el trámite hasta el final de obra correspondiente con prescindencia de la eventual línea de ribera definitiva determinada por la Administración Provincial de Recursos Hídricos, en caso de que ésta sea posterior. En virtud de lo expuesto, y a los fines de la aplicación de la prohibición estipulada por el Capítulo XIX de la Ordenanza N° 6.402, y aquellas establecidas en la Ordenanza N° 7.215 y anteriores, los treinta metros (30 m) a medir desde la línea de ribera, serán fijados por el plano de línea de ribera determinado por el profesional interviniente y visado por la mencionada dependencia.

7712 RATIFICA Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Cooperativa de Trabajo 7 de Febrero Ltda., el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

- 7713 RATIFICA** “CONVENIO”, celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO LA SUSTENTABLE LTDA. y la MUNICIPALIDAD DE VILLA, que como Anexo I forma parte de la presente.
- 7714 RATIFICA** Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María y el Centro Vecinal del Barrio Las Acacias, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.
- 7715 RATIFICA** Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto “Programa “Mi Placita” Revitalización de 9 Plazoletas de la ciudad de Villa María Caso Plazoleta Monoblock” celebrado entre la Municipalidad de Villa María, y la Secretaría de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras Publicas de la Nación, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-
- 7716 DESE** continuidad a calles y **DESIGNA** nombre a calles.
- 7717 RATIFICA** Convenio Específico para la ejecución de la obra “Programa Mi Placita: revitalización de 9 plazoletas de la ciudad de Villa María Caso Plazoleta Ramiro Suarez”, celebrado entre la Secretaria de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Villa María, que como Anexo I forma parte de la presente.
- 7718 RATIFICA** el convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, y COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO HORIZONTE, COOPERATIVA DE TRABAJO JUAN DOMINGO PERON, COOPERATIVA DE TRABAJO EL CEIBO, COOPERATIVA DE TRABAJO EL PROGRESO, COOPERATIVA DE TRABAJO SAN NICOLAS, COOPERATIVA DE TRABAJO LAS ACACIAS, COOPERATIVA DE TRABAJO UNO, COOPERATIVA DE TRABAJO VIRGEN DE LOURDES, COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE ABRIL, COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA, LUCHA Y CORAJE, que como anexo I, forma parte de la presente.-
- 7719 ADHIERE** la Ciudad de Villa María a la Ley Provincial N°10.511 - Régimen Especial de Provisión de Energía Eléctrica para Pacientes Electrodependientes por Cuestiones de Salud.
- 7720 DISPONGA** el reemplazo del Dr. Jesús José SALGUEIRO (D.N.I. N° 10.857.128) en el cargo de SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, designado por Ordenanza N° 7.389, por el Dr. Ricardo Domingo BORSATO (D.N.I. N° 13.015.266), Secretario del Juzgado Municipal de Faltas.
- 7721 RATIFICA** Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Municipalidad de Villa María, que como Anexo I se acompaña a la presente.
- 7722 CREA** el Programa FOMENTO DEL DESARROLLO URBANO INTEGRADO, INCLUSIVO, RESILENTE Y ECOLOGICO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA Y SU REGION, con sus correspondientes partidas presupuestarias de gastos, dependiente de la Secretaria de Planificación, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria, según Anexo I.

7723 PRESTA ACUERDO a partir del día de la fecha como representantes de la Municipalidad de Villa María, en el Directorio del VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO – SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA.

7724 ADHERIR a la Ley Provincial N° 10.721 de Promoción y Desarrollo para la producción y consumo de Biocombustible y Bioenergía.

ORDENANZAS

ORDENANZA N°7703

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- MODIFÍQUESE el artículo N°1 de la Ordenanza N° 7695 quedando redactado de la siguiente manera:

“**Art. 1°.- FÍJASE la TARIFA DIURNA** para la prestación del Servicio Público de Transporte en Auto de Alquiler bajo la modalidad de Taxi, a partir del 01 de mayo de 2021, en la suma de pesos noventa y cinco (\$95,00) adicionándole la suma de pesos cinco (\$5,00) por cada cien metros (100 mts.) de recorrido adicional y/o minutos de espera.”

Art 2°.- MODIFÍQUESE el artículo N°2 de la Ordenanza N° 7695 quedando redactado de la siguiente manera:

“**Art. 2°.- FÍJASE la TARIFA NOCTURNA** para la prestación del Servicio Público de Transporte en Auto de Alquiler bajo la modalidad de Taxi, a partir del 01 de mayo de 2021, en la suma de pesos cien (\$100,00), adicionándole la suma de pesos seis (\$6,00) por cada cien metros (100 mts.) de recorrido adicional y/o minutos de espera.”

Art. 3°.-DISPÓNESE modificar el artículo N°3 de la Ordenanza N° 7577, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 3°.- ESTABLÉCESE** mientras dure el estado de Emergencia Sanitaria dispuesto por la Ordenanza N°7492 suspender la obligación de la Inspección Vehicular, salvo que los automóviles de entre uno (1) y cinco (5) años de antigüedad lleven más de cuatro (4) años sin hacerla.”

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 418
Villa María, 30 de abril de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N°7704

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- DISPONESE reajustar la tarifa de saneamiento (Aguas, Cloacas, desagües pluviales y mantenimiento de la Planta Depuradora), en un 34,87 % (treinta y cuatro con ochenta y siete), a partir de la facturación del mes siguiente a la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°419
Villa María, 30 de abril de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N°7705

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- Autorizar la circulación urbana de los vehículos comprendidos en la categoría “monopatines eléctricos” sujeta a los siguientes parámetros:

- a) Deberán trasladar sólo a un conductor.
- b) Contar con motor eléctrico.
- c) Desplazarse respetando una velocidad máxima de 25 km/h.
- d) Usar casco en forma obligatoria.
- e) Contar con luz delantera y trasera para su visibilidad en condiciones de poca iluminación.
- f) Llevar sistema de frenos obligatorio que actúe sobre sus ruedas.
- g) Poseer timbre o bocina que permita llamar la atención bajo condiciones de tránsito mediano.
- h) Una base de apoyo para los pies.
- i) Elementos reflectantes que permitan una adecuada visibilidad.
- j) En el caso de las baterías que se utilicen para los dispositivos de movilidad personal, se debe garantizar la seguridad y compatibilidad de la combinación batería/cargador.
- k) La edad mínima para conducir dispositivos de movilidad personal será de dieciséis (16) años.
- l) En los tramos con ciclovía o biciesendas deberán circular exclusivamente por ahí.
- m) Podrán circular sobre la calzada, exceptuando avenidas.
- n) Estará prohibida la circulación por las aceras/veredas.
- o) Deberán contar con espejos retrovisores.

Art. 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) a definir vía reglamentaria un mecanismo de otorgamiento de Permisos de Circulación con chapas identificatorias (equiparando estos vehículos a la definición de “ciclomotor” contenida en el artículo 4º de la Ordenanza N° 7376 que contempla la posibilidad de propulsión eléctrica) así como las sanciones de las cuales será pasible quien incurra en falta al no respetar los preceptos establecidos en el artículo primero de la presente ordenanza o circular sin el debido permiso.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal

Vicepresidente 1° Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°420
Villa María, 30 de abril de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N°7706

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- ADHERIR a la ley 27533 sobre Violencia Política contra las Mujeres.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 421
Villa María, 30 de abril de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N°7707

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, por el señor Jefe de Gabinete, Héctor Guillermo MUÑOZ, la señora Secretaria de Inclusión Social y Territorio, María Celeste CURETTI, por el Secretario de Salud, Dr. Pedro TRECCO y por el Director de Presupuesto, Cr. David BIANCHI en representación de la Señora Secretaria de Economía y Modernización, Cra. Daniela LUCARELLI, por una parte y por la otra, el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (SUOEM), representado en este acto por su Secretario General Sr. SERGIO RODRIGUEZ, con fecha veintiocho de Abril de 2021, que como Anexo I se acompaña a la presente.-.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1º Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 410
Villa María, 29 de abril de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N°7708

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.-RATIFICASE el “CONVENIO DE ADHESION PROVINCIA – MUNICIPIO AL REGIMEN DE PROVISION DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA ” celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, y por el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor G. MUÑOZ y por la otra el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por el señor Secretario de Transporte dependiente del Ministerio de Coordinación, Ab. Franco Hernán

MOGETTA PREVEDELLO, con fecha 21 de Diciembre de 2020 el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1º Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 422
Villa María, 30 de abril de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N°7709

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el “CONVENIO ENTRE PROVINCIA Y MUNICIPIO – ADHESION AL REGIMEN DE SUBSIDIOS AL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS – AÑO 2021 ” celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO y por la otra el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por el señor Secretario de Transporte dependiente del Ministerio de Coordinación, Ab. Franco Hernán MOGETTA PREVEDELLO, con fecha 02 de Marzo de 2021 el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1º Concejo Deliberante

José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°423
Villa María, 30 de abril de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N°7710

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- MODIFÍQUESE el artículo 6°, inc. b) de la Ordenanza N° 6.404, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“b) Cuando el Departamento Ejecutivo Municipal, por el organismo que corresponda contrate en forma directa, personal no especializado para la prestación de servicios varios, hasta la suma de \$42.860,05 mensuales, para las contrataciones de servicios prestados por personal técnico especializado y honorarios de profesionales con título terciario y/o universitario hasta la suma de \$76.910,85 mensuales. El mencionado tope y sus respectivas actualizaciones surgen de decretos reglamentarios y/o modificatorios efectuados por el DEM en virtud de las facultades conferidas por el Art. 51° de la presente ordenanza, se podrán duplicar sólo en caso de aquellas contrataciones de prestación de servicios que se efectúen en el ámbito de la Secretaría de Salud del Municipio, previa autorización mediante decreto por parte del DEM en el cual incluya la nómina de prestadores de servicios contratados, valor de la contratación, alcance temporal y fundamentación. Excepcionalmente y por razones de imprescindible necesidad, mediante decreto fundado, el Intendente Municipal podrá determinar la contratación de servicios personales por encima del tope expresado precedentemente.”

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ

Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 424
Villa María, 30 de abril de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7.711

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1°.- ESTIPULASE** que todas aquellas construcciones y/o operaciones de agrimensura que se encuentren finalizadas o en ejecución al día de la fecha, que lindan con el río Ctalamochita y/o con Avenida Costanera, y cuyo permiso de construcción se haya otorgado con una línea de ribera provisoria visada por el la Administración Provincial de Recursos Hídricos, podrán proseguir el trámite hasta el final de obra correspondiente con prescindencia de la eventual línea de ribera definitiva determinada por la Administración Provincial de Recursos Hídricos, en caso de que ésta sea posterior. En virtud de lo expuesto, y a los fines de la aplicación de la prohibición estipulada por el Capítulo XIX de la Ordenanza N° 6.402, y aquellas establecidas en la Ordenanza N° 7.215 y anteriores, los treinta metros (30 m) a medir desde la línea de ribera, serán fijados por el plano de línea de ribera determinado por el profesional interviniente y visado por la mencionada dependencia.
- Art. 2°.- DETERMINASE** que todo proyecto de obra que se presente a partir de la sanción de la presente, que colinde con río Ctalamochita y/o Avenida Costanera, deberá tramitar indefectiblemente ante la Administración Provincial de Recursos Hídricos la determinación de la línea de ribera definitiva a través de Resolución y/u otro acto administrativo emitido por dicho organismo, y acompañar la misma por Mesa de Entradas para todo trámite de agrimensura y/o construcción del radio urbano municipal, conforme el trámite que se trate, de forma previa.
- Art. 3°.- SOLICITASE** a la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI) que forma urgente efectúe la determinación de la línea de ribera definitiva en todo el tramo del río Ctalamochita que discurre dentro del radio de la ciudad de Villa María, dándole prioridad a aquellos sectores y barrios que cuentan con un mayor riesgo de inundación (Barrio Mariano Moreno, Palermo y Vista Verde)
- Art. 4°.- INVITASE** a la Municipalidad de Villa Nueva a legislar en concordancia con el Art. 3° de la presente Ordenanza.
- Art.5°.-** La regularización establecida en el Artículo 1° de esta Ordenanza tiene como propósito el resguardar las construcciones efectuadas por parte de los propietarios de las obras correspondientes, sin pretender el Estado Municipal tomar injerencia en asuntos de competencia

provincial en virtud de lo estipulado en la Ley N° 10.355 y la normativa vigente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos.

Art. 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO

Concejal

Vicepresidente 1° Concejo Deliberante

José María, ALVAREZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°442

Villa María, 10 de mayo de 2.021

Marcela AMBROSINI

Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7.712

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ y el Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Sr. Omar Fernando REGUEIRA, por una parte y por la otra la Cooperativa de Trabajo 7 de Febrero Ltda., representada por su Presidente, Sra. Silvia Marcela DURAN, con fecha 26 de Febrero de 2021, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO

Concejal

Vicepresidente 1° Concejo Deliberante

José María, ALVAREZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 443
Villa María, 10 de mayo de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7.713

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el “CONVENIO”, celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO LA SUSTENTABLE LTDA, representada por su Presidente, Sr. Claudio Ariel GARCÍA, su Secretario, Sr. Cristian Daniel BARRIONUEVO y su Tesorero, Sr. Lucas Damián RE y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ y el Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicas, Sr. Omar REGUEIRA, por la otra, con fecha primero de marzo de dos mil veintiuno, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO

Concejal

Vicepresidente 1° Concejo Deliberante

José María, ALVAREZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 444

Villa María, 10 de mayo de 2.021

Marcela AMBROSINI

Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7.714

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ y el Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Prof. Rafael O. SACHETTO, por una parte y por la otra el Centro Vecinal del Barrio Las Acacias, representada por su Presidente, Luis REYNOSO, su Secretaria, Claudia FARIAS y su Tesorera, Verónica YAÑEZ, con fecha 06 de abril de 2021, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO

Concejal

Vicepresidente 1º Concejo Deliberante

José María, ALVAREZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°445

Villa María, 10 de mayo de 2.021

Marcela AMBROSINI

Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7.715

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto “Programa “Mi Placita” Revitalización de 9 Plazoletas de la ciudad de Villa María Caso Plazoleta Monoblock” celebrado entre La Municipalidad de Villa María, representada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal Ing. Pablo Andrés ROSSO D.N.I N° 23.206.999, por una parte, y por la otra la Secretaría de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras Publicas representada por el Sr. Secretario de Obras Públicas , Dr. Martin Rodrigo Gill D.N.I. N° 23.181.599 con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO

Concejal
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 446
Villa María, 10 de mayo de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7.716

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- DESE continuidad a la calle Darío Ramonda en los siguientes tramos:

“Calle pública localizada entre calles Entre Ríos y Mendoza, paralela a éstas, cuya traza se desarrolla en sentido sudoeste – noreste desde calle Brandsen hasta calle Espora - Barrio San Martín, conforme Anexo I de la presente norma”.

“Calle pública discontinua localizada entre calles Entre Ríos y Mendoza, paralela a éstas, cuya traza se desarrolla en sentido sudoeste - noreste desde Av. Intendente J. F. Perazzolo hasta calle Santa Cruz y desde aquí, inmueble no loteado mediante, retoma su trayecto en sentido oeste – este desde calle pública hasta Av. Paraguay, proyectándose su continuidad en este mismo sentido hasta la futura prolongación del Bv. Sarmiento - Barrio Malvinas Argentinas, conforme Anexo I de la presente norma”.

Art. 2°.- DESE continuidad a las calles Corrientes, Entre Ríos y Mendoza, todas paralelas entre sí, con trazado este - oeste, conforme Anexo I de la presente norma.

Art. 3°.- DESE continuidad a las Avenidas Paraguay (con trazado norte - sur) y Viviana Gómez de Gatario (con trazado noroeste - sudeste), conforme Anexo I de la presente norma.

Art. 4°.- DESE continuidad a las calles Acapulco y Mar del Plata, ambas paralelas a Av. Paraguay, trazado norte - sur, conforme a Anexo I de la presente norma.

Art. 5°.- DESIGNASE a la calle publica paralela a calle Corrientes, con recorrido oeste – este con el nombre de EUGENIO MARCELINO BARRERA, conforme Anexo I de la presente norma.

Art. 6°.- DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, adecue las nomenclaturas urbanas viales en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo precedentes y coloque la cartelería adecuada.

Art. 7°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO

Concejal

Vicepresidente 1º Concejo Deliberante

José María, ALVAREZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 447

Villa María, 10 de mayo de 2.021

Marcela AMBROSINI

Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7.717

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el “CONVENIO ESPECÍFICO para la ejecución de la obra “PROGRAMA MI PLACITA: REVITALIZACIÓN DE 9 PLAZOLETAS DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA CASO PLAZOLETA RAMIRO SUAREZ”, celebrado entre La SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACIÓN representada por el Sr. Secretario Dr. Martin Rodrigo GILL y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Villa María Ing. Pablo Andrés ROSSO, por la otra, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO

Concejal

Vicepresidente 1º Concejo Deliberante

José María, ALVAREZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 462

Villa María, 14 de mayo de 2.021

Marcela AMBROSINI

Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7.718

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º.- RATIFÍCASE** el convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar Fernando REGUEIRA y la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, María Celeste CURETTI, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO HORIZONTE, representada por su Presidente Leonel AVENDAÑO, con fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, que como anexo I, forma parte de la presente.-
- Art. 2º.- RATIFÍCASE** el convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar Fernando REGUEIRA y la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, María Celeste CURETTI, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO JUAN DOMINGO PERON, representada por el señor Carlos E. AYBAR, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, que como anexo I, forma parte de la presente.-
- Art. 3º.- RATIFÍCASE** el convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar Fernando REGUEIRA y la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, María Celeste CURETTI, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO EL CEIBO, representada por su Presidente Pablo Andrés ANDRADA, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, que como anexo I, forma parte de la presente.-
- Art. 4º.- RATIFÍCASE** el convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar Fernando REGUEIRA y la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, María Celeste CURETTI, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO EL PROGRESO, representada por su Presidente, Raúl Mario MORALES, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, que como anexo I, forma parte de la presente.-
- Art. 5º.- RATIFÍCASE** el convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar Fernando REGUEIRA y la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, María

Celeste CURETTI por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO SAN NICOLAS, representada en este acto por su presidente, Sra. Silvina GOMEZ, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, que como anexo I, forma parte de la presente.-

- Art. 6°.- RATIFÍCASE** el convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar Fernando REGUEIRA y la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, María Celeste CURETTI, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS ACACIAS, representada por su Presidente Hilda Mercedes CANOVA, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, que como anexo I, forma parte de la presente.-
- Art. 7°.- RATIFÍCASE** el convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar Fernando REGUEIRA y la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, María Celeste CURETTI, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO UNO, representada por su Presidente Walter MAIDANA, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, que como anexo I, forma parte de la presente.-
- Art. 8°.- RATIFÍCASE** el convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar Fernando REGUEIRA y la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, María Celeste CURETTI por una parte, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO VIRGEN DE LOURDES, representada por su Presidente Luis Daniel HIDALGO, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, que como anexo I, forma parte de la presente.-
- Art. 9°.- RATIFÍCASE** el convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar Fernando REGUEIRA y la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, María Celeste CURETTI por una parte, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE ABRIL, representada por su Presidente Mayra ARCE y su tesorera Claudia CORDOBA, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, que como anexo I, forma parte de la presente.-
- Art. 10°.- RATIFÍCASE** el convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar Fernando REGUEIRA y la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, María Celeste CURETTI por una parte, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA, LUCHA Y CORAJE, representada por su Presidente Diego

CARRERA, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, que como anexo I, forma parte de la presente.-

Art. 11°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO

Concejal

Vicepresidente 1° Concejo Deliberante

José María, ALVAREZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°463

Villa María, 14 de mayo de 2.021

Marcela AMBROSINI

Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7.719

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- ADHIÉRASE la Ciudad de Villa María a la Ley Provincial N°10.511 - Régimen Especial de Provisión de Energía Eléctrica para Pacientes Electrodependientes por Cuestiones de Salud.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO

Concejal

Vicepresidente 1° Concejo Deliberante

José María, ALVAREZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°464

Villa María, 14 de mayo de 2.021

Marcela AMBROSINI

Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7.720

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- DISPONGASE el reemplazo del Dr. Jesús José SALGUEIRO (D.N.I. N° 10.857.128) en el cargo de SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, designado por Ordenanza N° 7.389, por el Dr. Ricardo Domingo BORSATO (D.N.I. N° 13.015.266), Secretario del Juzgado Municipal de Faltas.

Art. 2º.- MODIFIQUESE el Art. 1º de la Ordenanza N° 7.389, según lo establecido en el artículo anterior de la presente, quedando en consecuencia la Junta Electoral Municipal integrada por:

PRESIDENTE:

TITULAR:

1) Dr. Héctor Hugo PASCHETTO (D.N.I. N° 12.672.753), Juez Municipal de Faltas.

VOCALES:

TITULARES:

1) Dr. Julio César ALICIARDI (D.N.I. N° 16.409.337), Juez Municipal de Faltas.

2) Dra. Ana María BECERRA (D.N.I. N° 5.893.903) miembro propuesto por Villa María para la Victoria.

3) Dr. Raúl José CAMANDONE (D.N.I. N° 8.473.504) miembro propuesto por Juntos por Villa María.

SUPLENTE:

1) Dr. Juan BUCCIONI (D.N.I. N° 22.893.350.) miembro propuesto por Villa María para La Victoria.

2) Dra. Marilyn SANTINI (D.N.I. N° 38.156.598) miembro propuesto por Juntos por Villa María.

SECRETARIO:

1) Dr. Ricardo Domingo BORSATO (D.N.I. N° 13.015.266), Secretario del Juzgado Municipal de Faltas.

Art. 3º.- DISPONGASE solicitar a la Presidencia fijar día y horario a los efectos de tomar juramento al Dr. Ricardo Domingo BORSATO.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO

Concejal

Vicepresidente 1° Concejo Deliberante

José María, ALVAREZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°486

Villa María, 21 de mayo de 2.021

Marcela AMBROSINI

Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7.721

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, representado por el Sr. Ministro Juan Cabandié, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, con fecha seis de noviembre de dos mil veinte, que como Anexo I se acompaña a la presente.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO

Concejal

Vicepresidente 1° Concejo Deliberante

José María, ALVAREZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°487

Villa María, 21 de mayo de 2.021

Marcela AMBROSINI

Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7.722

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- CREASE el Programa FOMENTO DEL DESARROLLO URBANO INTEGRADO, INCLUSIVO, RESILENTE Y ECOLOGICO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA Y SU REGION, con sus correspondientes partidas presupuestarias de gastos, dependiente de la Secretaria de Planificación, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria, según Anexo I

Art. 2°.- INCREMÉNTESE las partidas de los programas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal correspondiente al año 2021 establecido por el Art. 1° de la Ordenanza N° 7.646, en PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIUNMIL SETENTA Y OCHO (\$ 91.121.078,00) de acuerdo al Anexo I.

Art. 3°.- INCREMÉNTESE las partidas del Presupuesto de Ingresos perteneciente al Presupuesto General de la Administración Municipal correspondiente al Año 2021 establecido por el Art. 2° de la Ordenanza N° 7.646, de acuerdo al siguiente detalle:

	Partida Original	Monto Incrementar	a Saldo Estimado a Recaudar
1.1 Ingresos Corrientes			
Ingresos de Jurisdicción			
1.1.1 Municipal			
1.1.1.2 Ingresos No Tributarios			
1.1.2 Ingresos de Otras Jurisdicciones			
1.1.2.1 Transferencias Corrientes			
			\$
1.1.2.1.0.3 Transferencias del Exterior	\$1,00	\$91.121.078,00	91.121.079,00
			\$
	\$1,00	\$91.121.078,00	91.121.079,00

Art. 4°.- ESTÍMASE como consecuencia de las modificaciones establecidas en los artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I- BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO

EROGACIONES \$ 4.011.576.656,27
RECURSOS \$ 4.011.576.656,27

II- BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO EQUILIBRADO

Art. 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°494
Villa María, 28 de mayo de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7.723

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- PRESTASE ACUERDO a partir del día de la fecha como representantes de la Municipalidad de Villa María, en el Directorio del VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO – SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA en el cargo de:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Noelia Sofía MACAGNO, (D.N.I: 31.625.853).-

Art. 2°.- PRESTASE ACUERDO a partir del día de la fecha como representantes de la Municipalidad de Villa María, en el Directorio del VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO – SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA en el cargo de:

DIRECTOR TITULAR: Daniela Alejandra CARBALLO, (D.N.I: 32.348.739).

DIRECTOR TITULAR: Lucas Iván ATECA (D.N.I: 28.626.506)

Art. 3.- PRESTASE ACUERDO a partir del día de la fecha como representantes de la Municipalidad de Villa María, en el Directorio del VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO –

SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA en el cargo de:

SÍNDICO TITULAR: Cr. Sergio Miguel GILABERT, (D.N.I: 17.371.325),

SÍNDICO TITULAR: Augusto BOERO (D.N.I: 28.098.670).

Art. 4°.- PRESTASE ACUERDO a partir del día de la fecha como representantes de la Municipalidad de Villa María, en el Directorio del VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO – SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA en el cargo de:

SÍNDICO SUPLENTE: Guillermo FERREYRA, (D.N.I: 21.405.393),

SÍNDICO SUPLENTE: David BIANCHI, (D.N.I: 28.064.901).

Art. 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°495
Villa María, 28 de mayo de 2.021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 7.724

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- ADHERIR a la Ley Provincial N° 10.721 de Promoción y Desarrollo para la producción y consumo de Biocombustible y Bioenergía.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dr. Carlos R. DE FALCO
Concejal
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante
José María, ALVAREZ
Secretario Habilitado

Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 496
Villa María, 28 de mayo de 2021
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

DECRETOS D.E.M.

DECRETO N°402, 26 de abril de 2021

DECLARAR prescriptos los períodos 05/2004 al 08/2010, ambos inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la Cuenta N°9732, inscripta a nombre del Señor HORTNER WALTER ERIC (D.N.I. N°22.560.231).

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°403, 26 de abril de 2021

AUTORIZASE a la Sra. BUSTOS MARÍA CRISTINA, D.N.I. N° 21.757.558, Argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Av. Independencia N° 1594, de ésta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 350), por otra unidad de su propiedad, automotor Marca: FIAT; Modelo: CRONOS DRIVE - Año 2021; Dominio: “AE – 686 - GH”.-

Fdo: Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°404, 27 de abril de 2021

AUTORIZASE a la Sra. BERTONE MARÍA EUGENIA, D.N.I. N° 28.626.464, Argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Progreso N° 750, de ésta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 112), por otra unidad de su propiedad, automotor Marca: FIAT; Modelo: GRAND SIENA - Año 2014; Dominio: “NWX - 293”

Fdo: Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°405, 27 de abril de 2021

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N°083 de titularidad del Sr. ROBERTO GERMÁN DEMARCHI, D.N.I. N°21.695.979, Argentino, casado con Valeria Susana Besso, D.N.I. N° 22.677.262, con domicilio real en calle Jujuy N° 1721, de la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a favor del Sr. ANTICHI ARIEL ANDRÉS, D.N.I. N° 33.564.931, Argentino, casado con Cintia Noemí Castillo, D.N.I. N° 31.545.498, con domicilio real en calle Jujuy N° 481, ésta ciudad Pcia. de Córdoba, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca CHEVROLET; modelo CLASSIC - Año 2015, Dominio “OPE – 594”.

Fdo: Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°406, 28 de abril de 2021

MODIFICASE el Anexo I del Decreto N° 283, de fecha 25 de Marzo de 2021, por la Planilla que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°407, 28 de abril de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente Orden de Pago, al Señor BARBAGALLO KEVIN EXEQUIEL (D.N.I. N°42.890.570); en concepto de pago por daños materiales, por el importe de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$18.491) en un (01) pago.

Fdo: Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°408, 28 de abril de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Sra. NATALIA ANDREA SARMIENTO, DNI N° 25.289.776, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 29.554,23), mediante transferencia bancaria a la Caja de Ahorro en pesos a nombre de la beneficiara, Cuenta N° 304 0030344707 – CBU 0200304511000030344776, por lo motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

Fdo: Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°409, 29 de abril de 2021

DESÍGNASE beneficiarios del producido del juego del Bingo, en el período comprendido entre el 21 de MARZO de 2021 y el 20 de ABRIL de 2021, a la “ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS” y a “ALPI Centro de Rehabilitación”, asignándose a la primera la suma, de SESENTA MIL QUINIENOS DIESCISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$60.516,50), y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

Fdo: Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Sra. Celeste CURETTI- Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°410, 29 de abril de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.707, “RATIFICASE el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Villa María y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales

(SUOEM), con fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, que como Anexo I se acompaña a la presente”

Fdo: Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales
Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°411, 30 de abril de 2021

FIJAR sobre la retribución bruta mensual, única y por todo concepto, que percibe el Intendente Municipal, autoridades y funcionarios del Departamento Ejecutivo, del Concejo Deliberante, del Tribunal de Cuentas, Auditor General y Jueces de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas un incremento de a) Un ocho por ciento (8%) con la liquidación de haberes correspondiente al mes de Abril del corriente año; b) Un seis por ciento (6%) con la liquidación de haberes del mes de mayo del corriente año, c) Un seis por ciento (6%) con la liquidación de haberes del mes de Julio del corriente año, d) Un cinco por ciento (5%) con la liquidación de haberes del mes de agosto del corriente año y e) Un cinco por ciento (5%) con la liquidación de haberes del mes de octubre del corriente año, porcentajes estos, no acumulativos. Se establece que para el cálculo del incremento correspondiente, se utilizará como base el salario percibido en el mes de marzo de 2021.-

Fdo: Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales
Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°412, 30 de abril de 2021

HACER LUGAR al pedido formulado por el Director Ejecutivo del Ente Regional de Desarrollo, Sr. José Eugenio Carignano, y en consecuencia otorgar a favor de dicha entidad civil, la EXIMICIÓN del pago de la Contribución que grava a los Automotores, exclusivamente respecto del vehículo, Marca: VOLKSWAGEN – Dominio: AE-707-RK, con efecto retroactivo a la fecha de alta de dicha unidad a nombre de la entidad solicitante (16.03.2021) y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento (art. IX inc. 5 Ordenanza N°4.316).-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°413, 30 de abril de 2021

MODIFICASE el Art. 2° del Decreto N°399 de fecha 23 de Abril de 2021, del Instituto Municipal de Inversión, donde dice: Programa “110100”, debe decir: Programa “110900”.-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°414, 30 de abril de 2021

INCORPORASE a partir del día Primero de Mayo del corriente año, a la Planta Permanente de la Municipalidad de Villa María, a los Sres. RIVERO CÉSAR, D.N.I. 30.267.730; RODRÍGUEZ LEONEL D.N.I. 37.127.391; LUNA EVELYN, D.N.I. 30.896.454; RE SERGIO D.N.I. 21.757.086; FERREYRA JOAQUIN D.N.I. 37.126.227; GIMÉNEZ CAMILA D.N.I. 36.794.098; NAZARIO VERONICA D.N.I. 35.638.605 en el cargo Inspector de Seguridad Ciudadana– Agrupamiento:

Inspección, Control y Verificación– Sub-grupo: Inspección, Control y Verificación – Categoría 5 – Área: Gobierno – Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales.-

DISPONGASE que los agentes se encuentra en el siguiente orden de mérito para futuras vacantes en el cargo concursado, conforme lo estipula el art. 14 inc. A) de la Ordenanza N°5.510.- 1. COLAIACOVO MATIAS, D.N.I. 38.021.897; 2. MÓLGORA MARIA JOSE, D.N.I. 32.934.215; 3. EANDI ESTELA, D.N.I.17.976.745; 4. MIR MARCELO FABIAN, D.N.I. 17.671.464; 5. VILLARRUEL VERONICA, D.N.I. 27.108.859; 6. CARRIZO MARIANO, D.N.I.25.620.178; 7. HERRERA PEDRO, D.N.I. 16.754.436; 8. CAFFARO GEORGINA, D.N.I 33.958.096; 9. TORRES CAMBRIANI CECILIA, D.N.I. 31.923.258; 10. VELÁZQUEZ JORGE, D.N.I.16.741.571; 11. MORÁN JESSICA, D.N.I. 37.628.764; 12. MILO ARCE ADOLFO, D.N.I. 28.064.485; 13. DEL SOL VANESA, D.N.I. 28.064.485; 14. DE MARCHI JORGE D.N.I 30.507.681; 15. OREJA ROBERTO D.N.I. 34.373.768; 16. GIAYETTO ADOLFO, D.N.I 25.608.391; 17. CARRION MAYCO, D.N.I. 34.277.933; 18. GUSMÁN FACUNDO, D.N.I 39.476.015; 19. MENGHINI EMILIANO, D.N.I. 35.637.938; 20. LASO FEDERICO, D.N.I. 41.158.526; 21. STAUFFER MATIAS D.N.I. 30.734.554; 22. OVIEDO CINTIA, D.N.I. 39.173.150; 23. LAGE JOAQUIN, D.N.I 36.490.872; 24. VERÓN FACUNDO, D.N.I. 39.971.863; 25. CEBALLOS JONATHAN, D.N.I. 33.045.431; 26. VILLARNOVO JESICA, D.N.I. 33.592.281; 27. SORENSEN AUGUSTO D.N.I.34.990.926; 28. DEMARCHI BLAS, D.N.I. 41.266.104; 29. SOSA SONIA, D.N.I. 20.409.830; 30. LARA LUCIO D.N.I. 38.478.438; 31. FERNANDEZ DIEGO, D.N.I.37.526.117; 32. MONTENEGRO LUCAS, D.N.I. 29.446.682; 33. YUDICA LAUTARO, D.N.I. 41.411.203; 34. OBERTO HORACIO EXEQUIEL, D.N.I. 39.735.537; 35. PEREZ SARMIENTO FERNANDO, D.N.I. 23.194.767; 36. CARRANZA EZEQUIEL, D.N.I. 37.522.527; 37. NIETO IGNACIO D.N.I. 39.173.120; 38. JARA JUAN CRUZ D.N.I 37.437.048 ; 39. PEPPINO JUAN MANUEL D.N.I. 27.177.080; 40. BENCIVENGA LEONEL D.N.I. 38.158.332; 41. JUNCOS NAHUEL D.N.I. 40.419.082; 42. DEHEZA PIEDRA AGUSTINA D.N.I. 42.304.746 43. BRUSA PATRICIA D.N.I, 37.225.271.

Fdo: Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°415, 30 de abril de 2021

INCORPORASE a partir del día Primero de Mayo del corriente año, a la Planta Permanente de la Municipalidad de Villa María, a la Señora JARAMILLO, NATALIA BELEN D.N.I. 30.917.434, en el cargo de personal técnico Agrupamiento: personal técnico– sub-grupo: personal técnico– categoría 5 – Área: Dirección de Sistemas Informáticos – Secretaría de Economía y Modernización.-

DISPONGASE que el agente OCAMPO, PABLO GERMAN; D.N.I 32.585.941, se encuentra en primer lugar del orden de mérito, para futuras vacantes en el cargo concursado, conforme lo estipula el art. 14 inc. A) de la Ordenanza N°5.510.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°416, 30 de abril de 2021

INCORPORASE a partir del día Primero de Mayo del corriente año, a la Planta Permanente de la Municipalidad de Villa María, a la Señora GILL, ROMINA DANIELA, D.N.I: 37.092.839, en el cargo de Administrativo – Agrupamiento: Personal Administrativo– Sub-grupo: Personal Auxiliar

Administrativo – Categoría 5 – Área: Gobierno– Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales.-

DISPONGASE al agente ALBARRACIN, MARIA EUGENIA D.N.I. 31.300.251 en primer orden de mérito; PALACIOS, FELIPE. D.N.I: 38.158.475 en segundo orden de mérito; BARRIO, MARIA DEOLINDA, D.N.I. 24.369.653 en tercer orden demerito y SONZINI, ROMINA AMALIA, D.N.I: 26.207.173 en cuarto orden para futuras vacantes en el cargo concursado, conforme lo estipula el art. 14 inc. A) de la Ordenanza N°5.510.-

Fdo: Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°417, 30 de abril de 2021

MODIFICASE el Art. 1° del Decreto N° 341, de fecha 07 de Abril de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art.1°: DISPONGASE la compactación o destrucción por proceso similar, de un mil ciento cuarenta y uno (1141) motovehículos detallados en el Anexo I del presente, secuestrados en la vía pública por distintas infracciones de tránsito las cuales no fueron retirados por sus propietarios, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.”

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°418, 30 de abril de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.703, “...MODIFÍQUESE el artículo N°1 de la Ordenanza N° 7695 (...) MODIFÍQUESE el artículo N°2 de la Ordenanza N° 7695 (...) DISPÓNESE modificar el artículo N°3 de la Ordenanza N° 7577...”.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°419, 30 de abril de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.704, “DISPONESE reajustar la tarifa de saneamiento (Aguas, Cloacas, desagües pluviales y mantenimiento de la Planta Depuradora), en un 34,87% (treinta y cuatro con ochenta y siete), a partir de la facturación del mes siguiente a la sanción de la presente Ordenanza”.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Sr. Omar REGUEIRA-Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°420, 30 de abril de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.705, “Autorizar la circulación urbana de los vehículos comprendidos en la categoría “monopatines eléctricos” sujeta a los siguientes parámetros...”.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ

- Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°421, 30 de abril de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.706, “ADHERIR a la ley 27533 sobre Violencia Política contra las Mujeres”.-

Fdo: Sra. Celeste CURETTI- Secretaria de Inclusión Social y Territorial, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°422, 30 de abril de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.708, “RATIFICASE el “CONVENIO DE ADHESION PROVINCIA – MUNICIPIO AL REGIMEN DE PROVISION DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA” celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, y por el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor G. MUÑOZ y por la otra, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por el señor Secretario de Transporte dependiente del Ministerio de Coordinación, Ab. Franco Hernán MOGETTA PREVEDELLO, con fecha 21 de Diciembre de 2020, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente”.-

Fdo: Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°423, 30 de abril de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.709, “RATIFICASE el “CONVENIO ENTRE PROVINCIA Y MUNICIPIO - ADHESION AL REGIMEN DE SUBSIDIOS AL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS – AÑO 2021” celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO y por la otra el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por el señor Secretario de Transporte dependiente del Ministerio de Coordinación, Ab. Franco Hernán MOGETTA PREVEDELLO, con fecha 02 de Marzo de 2021, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente (...) DEROGASE el art. 15° de la Ordenanza N° 6987...”.-

Fdo: Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°424, 30 de abril de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.710, “MODIFÍQUESE el artículo 6°, inc. b) de la Ordenanza N° 6.404...”.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°425, 30 de abril de 2021

ASIGNASE un cincuenta por ciento (50%) como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, a la Directora de la Asistencia Pública, dependiente de la Secretaría de Salud, Lic. Victoria BECCO, (D.N.I. 36.187.406), a partir del día 01 de abril de dos mil veintiuno, sobre la asignación básica que le corresponde

Fdo: Dr. Pedro TRECCO, Secretario de Salud -Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°426, 01 de mayo de 2021

ADHIERESE la Municipalidad de Villa María, a las disposiciones del Decreto N° 378, de fecha 01 de Mayo de 2021, del Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y condiciones que se detallan en este instrumento legal.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°427, 03 de mayo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$9.918,00); por los motivos descriptos en los Considerandos del presente Decreto

Fdo: Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°428, 03 de mayo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.411.617,87); correspondiente al mes de ENERO de 2021, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°429, 03 de mayo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.411.617,87); correspondiente al mes de FEBRERO de 2021, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°430, 04 de mayo de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor CID ALBERTO A. (D.N.I. N° 28.960.020), y en consecuencia, EXIMASE en un CINCUENTA POR CIENTO (50%), en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad, respecto al inmueble registrado bajo la Cuenta N°80101-000, por el período 2021.-
Fdo: Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°431, 04 de mayo de 2021

INCORPORASE a partir del día Primero de Mayo del corriente año, a la Planta Permanente de la Municipalidad de Villa María, a la Sra. RAMIREZ, CECILIA ANDREA D.N.I. 23.497.750 y al Sr. CAVELLO, CARLOS DIEGO D.N.I. 27.592.046, en el cargo Administrativo – Agrupamiento: personal administrativo – Sub-grupo: personal auxiliar administrativo – Categoría 5 – Área: Secretaria – Educación Instituto Municipal de Formación y Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia.-

DISPONGASE que la agente RUSSO, MARIA ELISA D.N.I. 39.546.046 se encuentra en primer lugar del orden de mérito, para futuras vacantes en el cargo concursado, conforme lo estipula el art. 14 inc. A) de la Ordenanza N°5.510.-

Fdo. Prof. Rafael SACHETTO, Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia
Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°432, 04 de mayo de 2021

AUTORIZASE a la SECRETARIA DE SALUD a abonar para los mes de septiembre y octubre del año 2020, un bono que asciende a la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) por cada mes, a cada uno de los trabajadores y trabajadoras de planta permanente y contratados e igualmente a los prestadores de servicios del área de salud cuyo listado se anexa al presente decreto, como Anexo I, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo. Dr. Pedro TRECCO – Secretario de Salud, Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°433, 04 de mayo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$2.918.247,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°434, 04 de mayo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA (\$288.050,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°435, 04 de mayo de 2021

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del Protocolo denominado “PROTOCOLO PARA ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS DE BARES Y RESTAURANTES”, Anexo N° 86, revisado con fecha 01 de Mayo de 2021, el que tendrá vigencia a partir del día de la fecha, en todas y cada una de sus partes, adjuntándolo como Anexo I, que forma parte del presente

Fdo: Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°436, 04 de mayo de 2021

DISPONGASE el pase a planta permanente a partir del 01 de mayo del año 2021 del agente ALEXIS GABRIEL BERGESIO, D.N.I. N° 34.277.752, Legajo N° 10195, en el área Corralón de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, para el cargo de Oficial Electricista, Grupo Técnico, Categoría 5 del escalafón municipal.

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°437, 06 de mayo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL (\$1.922.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°438, 06 de mayo de 2021

DECLARASE HUESPED DE HONOR de la ciudad sustentable Juan Cabandie y Comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°439, 07 de mayo de 2021

ASIGNASE un cincuenta por ciento (50%) como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, al Director de Educación Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Gustavo Marcelo BECCARIA, (D.N.I. 18.158.303), a partir del día 01 de Mayo de dos mil veintiuno, sobre la asignación básica que le corresponde.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante

a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°440, 07 de mayo de 2021

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N° 046, de titularidad del Sr. PRIMO MARCELO, D.N.I. N° 31.062.656, argentino, soltero, con domicilio real en calle Curitiba N° 66, de la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a favor del Sr. PRIMO NICOLÁS ALBERTO, D.N.I. N° 10.053.235, argentino, casado con la Sra. Norma Beatriz Pedano, D.N.I. N° 12.489.164, con domicilio real en calle Curitiba N° 66, ésta ciudad, Pcia. de Córdoba, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca CHEVROLET; modelo CLASSIC - Año 2015, Dominio “OXJ -867”.-

Fdo.Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°441, 10 de mayo de 2021

HACER LUGAR a la solicitud de eximición del pago del Impuesto a los Automotores, Señor NAHUEL SALVADOR DNI N°34.277.709 para el período fiscal 2020, respecto del dominio AD-365-LW, con vigencia desde la fecha de su solicitud, (10.01.2020) en adelante y “ mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento (art. IX In fine- Exenciones Subjetivas- Ord.4.316- Modif. O.G.I. 3.155)”, debiendo renovarse la citada exención de manera anual (Enero de cada año.)

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°442, 10 de mayo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.711, “ESTIPULASE que todas aquellas construcciones y/o operaciones de agrimensura que se encuentren finalizadas o en ejecución al día de la fecha, que lindan con el río Ctalamochita y/o con Avenida Costanera, y cuyo permiso de construcción se haya otorgado con una línea de ribera provisoria visada por la Administración Provincial de Recursos Hídricos, podrán proseguir el trámite hasta el final de obra correspondiente...”.-

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°443, 10 de mayo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.712, “RATIFICASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ y el Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Sr. Omar Fernando REGUEIRA, por una parte y por la otra la Cooperativa de Trabajo 7 de Febrero Ltda. Representada por su Presidente, Sra. Silvia Marcela DURAN, con fecha 26 de Febrero de 2021, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente”.-

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ

- Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°444, 10 de mayo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.713, “RATIFICASE el “CONVENIO”, celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO LA SUSTENTABLE LTDA., representada por su Presidente, Sr. Claudio Ariel GARCÍA, su Secretario, Sr. Cristian Daniel BARRIONUEVO y su Tesorero, Sr. Lucas Damián RE y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ y el Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Sr. Omar REGUEIRA, por la otra, con fecha primero de marzo de dos mil veintiuno, que como Anexo I forma parte de la presente”.-

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°445, 10 de mayo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.714, “RATIFICASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ y el Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Prof. Rafael O. SACHETTO, por una parte y por la otra el Centro Vecinal del Barrio Las Acacias, representado por su Presidente, Luis REYNOSO, su Secretaria, Claudia FARIAS y su Tesorera, Verónica YAÑEZ, con fecha 06 de abril de 2021, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente”.-

Fdo. Prof. Rafael SACHETTO, Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°446, 10 de mayo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.715, “RATIFICASE el Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto “Programa “Mi Placita” Revitalización de 9 Plazoletas de la ciudad de Villa María Caso Plazoleta Monoblock”, celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO D.N.I. N° 23.206.999, por una parte y por la otra la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas representada por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Dr. Martín Rodrigo Gill D.N.I. N° 23.181.599, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°447, 10 de mayo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.716, “DESE continuidad a la calle Darío Ramonda (...) DESE continuidad a las calles Corrientes, Entre Ríos y Mendoza (...) DESE continuidad a las Avenidas Paraguay (...) y Viviana Gómez de Gatario (...) DESE continuidad a las calles Acapulco y Mar del Plata (...) DESIGNASE a la calle pública paralela a calle Corrientes, con recorrido oeste – este con el nombre de EUGENIO MARCELINO BARRERA...”.-

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°448, 11 de mayo de 2021

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N° 08, de titularidad de la Sra. MARÍA ALEJANDRA SALGADO, D.N.I. N° 18.477.977, Argentina, casada, con el Sr. José Eduardo Pedano, D.N.I. N° 18.033.899, con domicilio real en calle Cánova N° 552, de la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a favor de los Sres. HECTOR OMAR CHIRINO, D.N.I. N° 17.671.180, y ROXANA BEATRIZ SUAREZ, D.N.I. N° 27.795.330, ambos en su calidad de CÓNYUGES CESIONARIOS, en partes iguales (50% c/u), con domicilio real en calle Tucumán N° 2695, de esta ciudad, Pcia. de Córdoba, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca RENAULT; modelo LOGAN PACK; Año 2011; Dominio “JUF-782”.-

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°449, 11 de mayo de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente Orden de Pago, a la Señora GAMBA, Eliana Vanesa (D.N.I. N° 29.987.779); en concepto de resarcimiento económico por los daños sufridos: daño emergente, lucro cesante pasado y futuro, daño moral, daño material, presentes o futuros, pérdida de chance y/o cualquier otro daño derivado del hecho señalado, por el importe de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$44.400.-), acorde a los fundamentos vertidos.-

EN VIRTUD de lo expuesto en el Art.1º, LIBRAR la pertinente Orden de Pago a favor de la Dra. Lucía Ancarani M.P. 4-866 (D.N.I. N° 35.637.865), en concepto de honorarios profesionales, por el importe de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$4.440.-), acorde a los fundamentos vertidos.-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°450, 12 de mayo de 2021

OTÓRGUESE UN SUBSIDIO a la “E.M.T.U.P.S.E.”, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$4.775.985,21), correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2021, y dicha suma deberá ser depositada directamente a la cuenta bancaria de “TRANS – BUS S.R.L.”.-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°451, 12 de mayo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°452, 12 de mayo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°453, 13 de mayo de 2021

MODIFICASE el 2° Considerando del Decreto N°427 de fecha 03 de Mayo de 2021, de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, donde dice: Periodo “31/08/2020 al 30/09/2020”, debe decir: Periodo “28/02/2021 al 31/03/2021”.-

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°454, 13 de mayo de 2021

AUTORÍCESE a los prestadores de servicios de la Secretaria de Salud expresados en la nómina del Anexo I que forma parte del presente, a percibir hasta el doble de los montos establecidos en la Ordenanza N° 7.710, es decir, hasta \$85.720,10 mensuales para personal no especializado, y de \$153.821,70 para personal técnico especializado y honorarios de profesionales con título.-

Fdo: Dr. Pedro TRECCO – Secretario de Salud, Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°455, 13 de mayo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9.799.306,50); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°456, 13 de mayo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$982.189,74); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°457, 13 de mayo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°458, 13 de mayo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°459, 13 de mayo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°460, 14 de mayo de 2021

ACEPTASE a partir del día 12 de Mayo del año Dos Mil Veintiuno, la renuncia presentada por la señora Marcela RAMI (D.N.I. N° 24.356.278), al cargo de Coordinadora del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), dependiente de la Secretaría de Salud.-

Fdo. Dr. Pedro TRECCO – Secretario de Salud Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°461, 14 de mayo de 2021

ASIGNASE un cincuenta por ciento (50%) como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, al Coordinador de Gestión de Equipos, Entes y Sociedades del Estado, dependiente de la

Jefatura de Gabinete, Sr. Leonardo BLANCH, (D.N.I. 29.739.614), a partir del día 01 de Mayo de Dos Mil Veintiuno, sobre la asignación básica que le corresponde.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°462, 14 de mayo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.717, “RATIFICASE el CONVENIO ESPECÍFICO para la ejecución de la obra “PROGRAMA MI PLACITA: REVITALIZACIÓN DE 9 PLAZOLETAS DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA CASO PLAZOLETA RAMIRO SUAREZ”, celebrado entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN representada por el Sr. Secretario Dr. Martín Rodrigo GILL y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, por la otra, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, que como Anexo I forma parte de la presente”.-

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°463, 14 de mayo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.718, “RATIFICASE el Convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el Señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el Señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar Fernando REGUEIRA y la Señora Secretaria de Inclusión Social y Territorio, María Celeste CURETTI, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO HORIZONTE, representada por su Presidente Sr. Leonel AVENDAÑO, con fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno (...); la COOPERATIVA DE TRABAJO JUAN DOMINGO PERÓN, representada por el Sr. Carlos E. AYBAR, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno (...); la COOPERATIVA DE TRABAJO EL CEIBO, representada por su Presidente Sr. Pablo Andrés ANDRADA, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno (...); la COOPERATIVA DE TRABAJO EL PROGRESO, representada por su Presidente, Sr. Raúl Mario MORALES, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno (...); la COOPERATIVA DE TRABAJO SAN NICOLÁS, representada en este acto por su Presidente, Sra. Silvina GÓMEZ, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno (...); la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS ACACIAS, representada por su Presidente Sra. Hilda Mercedes CANOVA, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno (...); la COOPERATIVA DE TRABAJO UNO, representada por su Presidente Sr. Walter MAIDANA, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno (...); la COOPERATIVA DE TRABAJO VIRGEN DE LOURDES, representada por su Presidente Sr. Luis Daniel HIDALGO, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno (...); la COOPERATIVA DE TRABAJO 23 DE ABRIL, representada por su Presidente Sra. Mayra ARCE y su Tesorera Sra. Claudia CORDOBA, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno (...) y la COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA, LUCHA Y CORAJE, representada por su Presidente Sr. Diego CARRERA, con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, que como anexo I, forma parte de la presente”.-

Fdo. Sra. Celeste CURETTI -Secretaria de Inclusión Social y Territorial, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°464, 14 de mayo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.719, “ADHIÉRASE la Ciudad de Villa María a la Ley Provincial N° 10.511 – Régimen Especial de Provisión de Energía Eléctrica para Pacientes Electrodependientes por Cuestiones de Salud”.

Fdo. Dr. Pedro TRECCO – Secretario de Salud, Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°465, 14 de mayo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del Juzgado de Primera Instancia, 3ra. Nominación, Secretaría N° 4 de la ciudad de Villa María, en el marco de los autos “MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA C/ TORASSO, OMAR BAUTISTA Y OTRO – ABREVIADO – EXPROPIACION DIRECTA” (Expediente N° 323795); por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$12.155.040,00) pagaderos mediante transferencia a la cuenta judicial N° 304 / 20707901 - CBU N° 0200304551000020707910.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°466, 14 de mayo de 2021

ESTABLEZCASE la prohibición de estacionamiento para vehículos particulares sobre toda la mano derecha de calle General Paz, entre calles San Juan y La Rioja, la que quedará afectada exclusivamente a vehículos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Villa María.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°467, 14 de mayo de 2021

DESIGNASE a partir del día de la fecha, representantes de la Municipalidad de Villa María en el Directorio y Sindicatura del VILLLA MARIA DEPORTE Y TURISMO, -Sociedad de Economía Mixta y en los cargos de:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Noelia Sofía MACAGNO, (D.N.I: 31.625.853).

DIRECTOR TITULAR: Daniela Alejandra CARBALLO, (D.N.I: 32.348.739).

DIRECTOR TITULAR: Lucas Iván ATECA (D.N.I: 28.626.506)

SÍNDICO TITULAR: Cr. Sergio Miguel GILABERT, (D.N.I: 17.371.325),

SÍNDICO TITULAR: Augusto BOERO (D.N.I: 28.098.670).

SÍNDICO SUPLENTE: Guillermo FERREYRA, (D.N.I: 21.405.393),

SÍNDICO SUPLENTE: David BIANCHI, (D.N.I: 28.064.901).

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ

- Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°468, 14 de mayo de 2021

MODIFICASE el Visto, Arts. 1º, 2º, 3º y 4º del Decreto N°320 de fecha 31 de Marzo de 2021, del Departamento Ejecutivo Municipal, donde dice: Ordenanza N° “7576”, debe decir: Ordenanza N° “7675”.-

Fdo. Sra. Celeste CURETTI -Secretaria de Inclusión Social y Territorial, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos, Prof. Rafael SACHETTO, Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°469, 14 de mayo de 2021

OTORGASE la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle La Rioja N° 2750 de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro “SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS, NATATORIO Y BAR BUFFET”, propiedad de la entidad denominada CLUB DEPORTIVO ARGENTINO DE VILLA MARÍA (C.U.I.T. N° 30-66935300-2), con una carga ocupacional máxima de Sesenta y cinco (65) personas, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.-

CONCEDER a la entidad compareciente la exención del pago de las Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con efecto a partir del día Tres de Diciembre de Dos Mil Trece (03/12/2013).-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°470, 17de mayo de 2021

ACEPTASE a partir del día 13 de Mayo del año dos mil veintiuno la renuncia presentada por los señores Julio Fernando FERRO, DNI N° 7.869.260 y Miguel SPONER, DNI N° 18.158.120 como representantes del Estado Municipal en el directorio de la Sociedad de Economía Mixta “TERMINAL DE OMNIBUS SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA”, en el cargo de Presidente y Vicepresidente respectivamente.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°471, 17 de mayo de 2021

AUTORIZASE al Sr. PEDRO HORACIO TEILLAGORRY, D.N.I. N° 13.955.497, Argentino, de estado civil casado con la Sra. Elisa Andrea Stibel, D.N.I. N° 17.115.866, con domicilio real en calle Corrientes N° 630, de esta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 01) por otra unidad de su propiedad, automotor Marca: RENAULT; Modelo: LOGAN INTENS - Año 2021; Dominio: “AE – 723 – VZ”.-

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°472, 18 de mayo de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado por los recurrentes, Señores Luis Alberto BAGÜES D.N.I.N°11.527.759 y Carlos José BAGÜES D.N.I.N°12.672.864.

DISPÓNGASE que por la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, se proceda a RENOVAR LA EXIMICIÓN para el año 2.021, en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) la Tasa de Servicios a la Propiedad que recae sobre los inmuebles, empadronados en las Cuentas N°80137-001, 80137-002, 80135-000 y 80136-000, cuyos titulares son los administrados.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°473, 18 de mayo de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor BATTANI, Eduardo Alberto (D.N.I. N°13.015.425), y en consecuencia, DECLARASE REDUCCION DEL 50%, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad, respecto a los inmuebles registrados bajo las Cuentas N°80091-000, 80092-001, 80092-002 y 80092-003.-

Art.2°.-DISPÓNGASE que por la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, se proceda a RENOVAR LA EXIMICIÓN para el año 2.021, en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) la Tasa de Servicios a la Propiedad que recae sobre los inmuebles, empadronados en las Cuentas N°80091-000, 80092-001, 80092-002 y 80092-003, cuyos titulares son los administrados.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°474, 18 de mayo de 2021

OTORGASE a la Señora MARCELO, Patricia Rosana (D.N.I. N° 20.324.753) la Concesión por el término de Sesenta (60) años, contados a partir de la fecha del presente decreto, de los Derechos de Ocupación y Uso respecto de la fracción de terreno descripta precedentemente cuyas medidas, ubicación, linderos, y demás datos que la individualizan se dan por reproducidos en este lugar a todos los efectos legales.-

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°475, 18 de mayo de 2021

NO HACER LUGAR el pedido formulado por la señora MERINDOL, ANA MARIA DNI N°20.239.259, por el motivo descripto en los considerandos del presente Instrumento, y en consecuencia, ordenar el archivo de estas actuaciones

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°476, 18 de mayo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.
Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°477, 18 de mayo de 2021

ENCOMIENDASE, a partir del día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno (19/05/2021) hasta el día treinta de mayo de dos mil veintiuno inclusive (30/05/2021), a la Contadora General, Cra. María José GUTIERREZ, D.N.I. N° 26.729.062, la atención del despacho de la SECRETARIA de ECONOMÍA Y MODERNIZACION, sin perjuicio de las tareas que le son propias
Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°478, 19 de mayo de 2021

OTORGASE a la Señora SUESCUN, Ivana Paola D.N.I. N° 27.108.667 la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “ALMACÉN - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - KIOSCO”, en el local ubicado en Av. Naciones Unidas N° 198 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para diecisiete (17) personas.-
OTORGASE a la recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-
Fdo., Cra. María José GUTIERREZ - Contadora General a cargo de la Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, , Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°479, 19 de mayo de 2021

OTORGAR al Sr. PONCE DE LEÓN, Damián Ernesto D.N.I. N° 29.446.622 la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “ALMACÉN - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, en el local ubicado en calle Carlos Pellegrini N° 665 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para doce (12) personas.-
OTORGAR a la recurrente, la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-
Fdo., Cra. María José GUTIERREZ - Contadora General a cargo de la Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, , Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°480, 19 de mayo de 2021

PRACTICASE la Investigación administrativa correspondiente a los fines de esclarecer los hechos narrados a fs. 2 del presente expediente
Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°481, 19 de mayo de 2021

DISPONESE LA BAJA Y/O CADUCIDAD de la Licencia de Taxi, Interno N° 044, otorgada provisoriamente a la Sra./Sta. PAMELA ALEJANDRA AMAYA, D.N.I. N° 39.546.064.-
Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales,
Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 482, 20 de mayo de 2021

NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor CASTRO SUAREZ DARIO HANSI (D.N.I. N°95.084.164), en función de ser manifiestamente improcedente el reclamo impetrado, y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales,
Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N° 483, 20 de mayo de 2021

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N° 379 de titularidad de la Sra. LUISA ESTER BARVO.D.N.I. N° 11.645.611, Argentina, casada, con
Sebastián Juan Romañolo, D.N.I. N° 8.473.326, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 334, de la ciudad de Villa María, Pcia. de, a favor del Sr. JUAN PABLO PONS, D.N.I. N° 23.835.430, casado con Valeria Sofía Zampar, D.N.I. N° 26.395.991, con domicilio real en calle El Salvador N° 2560, ésta ciudad, Pcia. de Córdoba, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca CHEVROLET; modelo CLASICC 4 P. SPIRIT 1.4 - Año 2012 - Dominio “LAJ-952”.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales,
Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 484, 20 de mayo de 2021

TRANSFORMASE en JUBILACIÓN POR INVALIDEZ CON CARÁCTER DEFINITIVO, de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, la Jubilación por Invalidez Provisoria de la agente municipal, Señora TISERA Carina Paola - D.N.I. N°27.444.557 - Legajo Personal N°991, la que fue acordada por Resolución Serie “A” N°000335/2021, de fecha Cuatro de Mayo de Dos Mil Veintiuno (04/05/2021), a partir del vencimiento del período anterior y con el haber jubilatorio ya asignado.-

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales,
Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 485, 20 de mayo de 2021

DECLARANSE prescriptos los períodos 12/2013, 01/02 y 05/2014, de la tasa por servicios a la propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N° 00321-023, solicitado por el señor GALVEZ FERNANDO DANIEL, D.N.I. N° 16.506.668.-

Fdo. Cra. María José GUTIERREZ - Contadora General a cargo de la Secretaria de Economía y Modernización
Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 486, 21 de mayo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.720 "...DISPONGASE el reemplazo del Dr. Jesús José SALGUEIRO (DNI N 10.857.128) en el cargo de SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, designado por Ordenanza N° 7.389, por el Dr. Ricardo Domingo BORSATO (DNI N°13.015.266), Secretario del Juzgado Municipal de Faltas.....".

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°487, 21 de mayo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.721 "...RATIFICASE el Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, representado por el Sr. Ministro Juan Cabandié, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, con fecha seis de noviembre de dos mil veinte, que como Anexo I se acompaña a la presente...".

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos, Cra. María José GUTIERREZ - Contadora General a cargo de la Secretaria de Economía y Modernización Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°488, 21 de mayo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.009.914,80), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo Cra. María José GUTIERREZ - Contadora General a cargo de la Secretaria de Economía y Modernización Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°489, 21 de mayo de 2021

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.009.914,80), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Cra. María José GUTIERREZ - Contadora General a cargo de la Secretaria de Economía y Modernización Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°490, 22 de mayo de 2021

ADHIERESE la Municipalidad de Villa María, a las disposiciones del Decreto N° 461, de fecha 21 de Abril de 2021, del Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y condiciones que se detallan en este instrumento legal.

ESTIPULASE receso administrativo desde el 22 de mayo hasta el 30 de mayo de 2021, inclusive, en el ámbito de la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada.

DISPONGASE que las oficinas de la Administración Pública Municipal afectadas por el presente permanezcan cerradas y sin atención al público durante el período citado, con las excepciones previstas en el presente Decreto, asegurando guardias mínimas.

DECLARANSE inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos entre el 22 de Mayo hasta el día 30 de Mayo de 2021 inclusive.

EXCLUYASE de lo dispuesto en el artículo 2° y 3° del presente instrumento a las áreas que a continuación se detallan:

- 1.- Secretaria de Salud.
- 2.- Dirección de Atención al Vecino
- 3.- Seguridad Ciudadana.
- 4.- Inspectoría General.
- 5.- Defensa Civil

DEROGASE toda normativa municipal que se oponga a la presente.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 491, 26 de mayo de 2021

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N° 092 de titularidad del Sr. MARIO JOSÉ OCAMPO, D.N.I. N° 28.626.424, Argentino, soltero, con domicilio real en calle Monte Hermoso N° 174, de la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a favor del Sr. GUSTAVO OSCAR AICARDI, D.N.I. N° 16.465.022, soltero, con domicilio real en calle Periodistas Argentinos N° 1265, ésta ciudad, Pcia. de Córdoba, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca CHEVROLET; modelo CLASICC 4 P. - Año 2011 - Dominio “KAA - 119”.-

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 492, 26 de mayo de 2021

AUTORIZASE al Sr. ARIEL DARÍO BOSCO, D.N.I. N° 22.078.646, casado con Lorena Paula Rinaldi, con domicilio real en calle Cartagena N° 744, ésta ciudad, Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 092) por otra unidad de su propiedad automotor Marca: FIAT; Modelo: GRAND SIENA - Año 2016; Dominio: “AA – 326 – YP”.

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 493, 27 de mayo de 2021

AUTORIZASE al Sr. GUSTAVO OSCAR AICARDI, D.N.I. N° 16.465.022, soltero, con domicilio real en calle Periodistas Argentinos N° 1265, ésta ciudad, Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 092) por otra unidad de su propiedad automotor Marca: FIAT; Modelo: CRONOS - Año 2018; Dominio: “AC – 775 – YV”.-

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°494, 28 de mayo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.722, “CREASE el Programa FOMENTO DEL DESARROLLO URBANO INTEGRADO, INCLUSIVO, RESILIENTE Y ECOLOGICO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA Y SU REGION, con sus correspondientes partidas presupuestarias de gastos, dependiente de la Secretaria de Planificación, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria, según Anexo I,”

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETO N°495, 0 de mayo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.723, “PRESTASE ACUERDO a partir del día de la fecha como representantes de la Municipalidad de Villa María, en el Directorio del VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO - SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA...”

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°496, 28 de mayo de 2021

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 7.724, “ADHERIR a la Ley Provincial N 10.721 de Promoción y Desarrollo para la producción y consumo de Biocombustible y Bioenergía

Fdo. Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos Cra. María José GUTIERREZ - Contadora General a cargo de la Secretaria de Economía y Modernización Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°497, 28 de mayo de 2021

DESIGNASE al Ab. Franco VALZACCHI (D.N.I N° 32.785.574) como representante de la Municipalidad de Villa María en la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el “Parque Industrial y Tecnológico de Villa María – Sociedad de Economía Mixta-”, el día treinta y uno de mayo del corriente año (31/05/2021).-

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°498, 28 de mayo de 2021

DECLARAR prescriptos los períodos 01/1991 a 08/2005, ambos inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la Cuenta N°2292, inscrita a nombre del Señor OLIVERO Juan José (D.N.I. N°06.607.566).-

Fdo. Cra. María José GUTIERREZ - Contadora General a cargo de la Secretaria de Economía y Modernización Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 499, 28 de mayo de 2021

DECLARAR prescriptos los períodos 09/2003 a 12/2003 y 01/2004 a 07/2004, inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la Cuenta N°9706, inscripta a nombre del Señor CUELLO Claudio David (D.N.I. N°27.108.711).-

Fdo. Cra. María José GUTIERREZ - Contadora General a cargo de la Secretaria de Economía y Modernización Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 500, 29 de mayo de 2021

ADHIERESE la Municipalidad de Villa María, a las disposiciones del Decreto N° 468, de fecha 28 de Mayo de 2021, del Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y condiciones que se detallan en este instrumento legal.

DISPONESE la restricción de la circulación de personas entre las veinte horas (20:00) horas y las seis horas (06:00) del día siguiente, con excepción de quienes se encuentran debidamente autorizados por realizar actividades esenciales. En todos los casos quienes circulen lo deberán hacer con el certificado habilitante.

ESTIPULASE que, en el ámbito de la ciudad de Villa María, los comercios podrán funcionar, con el cincuenta por ciento (50%) del factor de ocupación habilitado, en las horas a continuación se detallan: a) Supermercados, hipermercados y grandes superficies entre las nueve horas (09:00) y las diecisiete horas (17:00). b) Lugares de abastecimiento de cercanía no contemplados en el inciso anterior (carnicerías, pescaderías, verdulerías, panaderías, venta de productos del limpieza, despensas, almacenes, y todo otro que implique el suministro de elementos esenciales), entre las siete horas (07:00) y las diecinueve horas (19:00).- c) Actividades comerciales no esenciales, entre las siete (07:00) y las diecinueve horas (19:00) . d) Bares, cafés, restobar, comedores, restaurantes y kioscos, entre las siete (07:00) y las diecinueve horas (19:00) con atención al público. Entre las diecinueve horas (19:00) y las veintitrés horas (23:00) lo podrán exclusivamente hacer bajo modalidad delivery y/o take away.

PERMITANSE, en el ámbito de la ciudad de Villa María, las reuniones familiares de hasta ocho (8) personas. Las mismas deberán realizarse en el horario de libre circulación, estipulado en el Art. 2° del presente instrumento.

RATIFICASE la suspensión de reuniones sociales y/o celebraciones tanto en espacios públicos como privados, sean abiertos o cerrados.

SUSPENDANSE todas las prácticas deportivas y actividades recreativas grupales en ambientes cerrados cuando el número de participantes sea mayor a doce (12) personas. No podrán durante la vigencia del presente decreto programarse competencias federadas, amateurs y/o exhibiciones de ningún tipo, con excepción de las regladas a nivel nacional.

HABILITASE las actividades deportivas de recreación al aire libre, individuales o grupales, entre las nueve horas (9:00 hs.) y las diecinueve horas (19:00 hs.), debiendo mantener cerrados vestuarios y/o instalaciones donde puedan efectuarse reuniones grupales posteriores a la práctica. Los gimnasios y natatorios podrán funcionar en el mismo rango horario, bajo los nuevos protocolos aprobados por la autoridad sanitaria.

PRORROGASE el receso administrativo dispuesto por Decreto N° 490, de fecha 22 de Mayo de 2021, hasta el día 11 de Junio de 2021, en los mismos términos a los actualmente vigentes.

HABILÍTASE las actividades religiosas de todos los credos reconocidos entre las nueve horas (9:00 hs.) y las diecinueve horas (19:00 hs.), bajo la aplicación de nuevos protocolos aprobados por la autoridad sanitaria.-

El presente decreto tiene vigencia entre el 31 de Mayo de 2021 y el 11 de Junio de 2021, ambos inclusive.

DEROGASE toda normativa municipal que se oponga a la presente.

SUGIERASE a todas aquellas personas que intervienen en actividades escolares de manera presencial, que se abstengan de realizar actividades peri escolares y/o que impliquen agrupamiento o conglomeración de personas, con la finalidad de procurar la conservación de la burbuja escolar a la que pertenecen.-

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°501, 31 de mayo de 2021

MODIFICASE el VISTO, el CONSIDERANDO y el Art. 1 del Decreto N° 311, de fecha 30 de Marzo de 2021.

Fdo. Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N°502, 31 de mayo de 2021

PRACTICASE la Investigación administrativa correspondiente a los fines de esclarecer los hechos narrados a fs. 2 del presente expediente

Fdo. Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCIONES GENERALES D.E.M.

RESOLUCION N°72, 21 de abril de 2021

HACER LUGAR a la solicitado y en consecuencia ordenar el pago de un adicional por Responsabilidad Jerárquica, equivalente al setenta (70%) de la asignación básica del cargo, en favor de la agente municipal VIGNETTA ANDREA SOLEDAD - D.N.I. N°28.759.509 - Legajo Personal N°1580, por un período de seis (6) meses, renovable por iguales períodos.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCION N°73, 21 de abril de 2021

PROMUEVASE al agente municipal, Señor AGONIL, MATIAS NICOLAS D.N.I.N°32.348.775– Legajo Personal N°1589, a la CATEGORIA N°10 en el Cargo: ADMINISTRATIVO COMPRA Y CONTRATACIONES, del Tramo: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO en la Sección: DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la SECRETARIA DE ECONOMIA Y MODERNIZACION, a partir del día que culmine su función.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCION N°74, 21 de abril de 2021

MODIFICASE el Art. 1° de la Resolución N° 31, de fecha 31 de marzo de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“PROMUEVASE a la agente municipal, Señora PONCE VANINA MARIA MELINA, D.N.I. N°31.416.203 – Legajo Personal N°1578, a la CATEGORIA N°19 en el Cargo: LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL, del Tramo: PERSONAL PROFESIONAL en la Sección: CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD, dependiente de la SECRETARIA DE SALUD, a partir del día 01 de abril del 2021 (01/04/2021).-”

Fdo: Dr. Pedro TRECCO – Secretario de Salud, Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCION N°75, 05 de mayo de 2021

CONCEDASE a la agente municipal BORGOGNO IVANA CLAUDIA, D.N.I. N°20.245.430, Legajo Personal N°1533, licencia extraordinaria, sin goce de haberes, a partir del día Primero de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (01/05/2021) hasta el día Primero de Mayo del Dos Mil Veintidos (01/05/2022), inclusive.-

Fdo: Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCION N°76, 05 de mayo de 2021

Por intermedio de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad de la Señora COBRESLE, Marta Andrea (D.N.I. N° 23.006.852) con el rubro de “CAFETERIA, KIOSCO Y HELADOS”, en el local ubicado en Bv. Colón N° 349 de esta ciudad, con efecto al día Treinta y Uno de Marzo del año Dos Mil Ocho (31/03/2008).-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización Ab. Eduardo RODRIGUEZ -Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCION N°77, 05 de mayo de 2021

MODIFICASE el Art. 1° de la Resolución N° 72, de fecha 21 de Abril de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.1°: HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar el pago de un adicional por responsabilidad jerárquica, equivalente al setenta por ciento (70%) de la asignación básico del cargo, en favor de la agente municipal VIGNETTA, Andrea Soledad, D.N.I N° 28.759.509 – Legajo N° 1580, por un período de seis (6) meses, renovable por iguales períodos, a partir del 1 de Febrero de 2021.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCION N°78, 05 de mayo de 2021

MODIFICASE el Visto de la Resolución N° 35, de fecha 31 de Marzo de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“VISTO que a fs. 02 del expediente numerado 76.822 y su acumulado número 78.134, comparece el agente municipal, Señor GAUDINO DANIEL ALBERTO – D.N.I. N° 14.511.743 – Legajo Personal N°1412, solicitando se le otorgue “...la Recategorización...” en el marco de lo dispuesto en el escalafón del empleado municipal, a razón de “...que en la actualidad poseo una categoría inferior en comparación con otros operarios que desarrollan la misma labor dentro de mi misma área”.- ABROGASE la Resolución N° 49, de fecha 31 de Marzo de 2021.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCION N°79, 31 de mayo de 2021

HACER LUGAR a la solicitado y en consecuencia ordenar el pago de un adicional por Responsabilidad Jerárquica, equivalente al Setenta por ciento (70%) de la asignación básica del cargo, en favor de la agente municipal GALVEZ SOFIA LORENA - D.N.I. N°33.455.342 - Legajo Personal N°1652, por un período de seis (6) meses, renovable por iguales períodos.-

Fdo:, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete, Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIONES INTERNAS D.E.M.

LETRA “B”

RESOLUCION B N°3, 28 de abril de 2021

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor ELHALL JULIO CESAR, M.I. N°14.050.686, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON SEIS CENTAVOS (\$285.312,06) en concepto de pago de 11 días hábiles de licencia del ejercicio 2017, 25 días hábiles del ejercicio 2018, 30 días de licencia hábiles del ejercicio 2019, 30 días hábiles del ejercicio 2020 y 07 días hábiles de licencia como parte proporcional del ejercicio 2021 no utilizada; mediante el pago en Seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON UN CENTAVO (47.552,01).-

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete

RESOLUCION B N°4, 25 de junio de 2021

NO HACER LUGAR al reclamo planteado por el Señor MAZZINI Antonio Ángel (D.N.I. N° 11.527.944), conforme lo expresado por la Oficina de Personal y la normativa citada, y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado, Dr. Héctor MUÑOZ - Jefe de Gabinete

LETRA “C”

RESOLUCION C N°4, 29 de abril de 2021

NO HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ORDENASE se mantenga al agente municipal AGUIRRE ALVARO JESÚS - D.N.I. N°35.278.717 - Legajo Personal N°1570; en el Cargo: PEÓN DE SEÑALÉTICA, TRAMO: PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, EN LA SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEÑALÉTICA en dependiente SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES, conservando la misma categoría que reviste y adicionales que percibe.-

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales.-

RESOLUCION C N°5, 30 de abril de 2021

LIBRASE orden de Pago a favor del Señor PONCE JUAN ALBERTO, D.N.I N°12.145.359, por la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$514.667,37) en concepto de gratificación, que se abonará en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$42.888,94)

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales.

RESOLUCION C N°6, 30 de abril de 2021

NO PASO

RESOLUCION C N°7, 11 de mayo de 2021

NOMBRASE SUMARIANTE INSTRUCTOR a cargo de la Investigación Administrativa, respecto de los hechos descriptos en el Considerando I) del presente, al Director de Relaciones Capital Humano, Técnico y Seguridad Laboral Dr. Rodrigo HAYAS; quien si lo estima necesario, para mayor celeridad de la pesquisa, podrá nombrar colaboradores de entre las personas dependientes del área.-

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales.-

RESOLUCION C N°8, 14 de mayo de 2021

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor SABIK MIGUEL ANGEL, M.I. N°16.465.134, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$410.650,69) en concepto de pago de 30 días hábiles de licencia del ejercicio 2017, 30 días hábiles de licencia del ejercicio 2018, 30 días hábiles de licencias del ejercicio 2019, 30 días hábiles de licencia del ejercicio 2020 y 07 días hábiles de licencia como parte proporcional del ejercicio 2021, no utilizada; mediante el pago en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE MILESIMAS (\$ 41.065,069).-

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado, Ab. Eduardo Luis RODRIGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales.-

LETRA “D”

RESOLUCION D N°4, 05 de abril de 2021

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor del CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA por la suma de QUINCE MIL (\$15.000,00), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización

RESOLUCION D N°5, 21 de abril de 2021

LIBRASE orden de Pago a favor del Señor SOSA RAMÓN ALBERTO, D.N.I N°12.275.041, por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$781.969,50), en concepto de gratificación, que se abonará en OCHO (08) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$97,746.18).

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado, Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización

RESOLUCION D N°6, 03 de mayo de 2021

Por intermedio de la Oficina de Personal, PROCÉDASE hacer efectivo el pago de la “Asignación por Título” consistente en un Veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica del cargo, a favor del agente MUÑOZ JOAQUIN GABRIEL, D.N.I. N°34.277.724, Legajo Personal N°10303, sustitutivo del que venía percibiendo y mientras duren las condiciones en que le fue otorgado.

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización

RESOLUCION D N°7, 05 de mayo de 2021

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la ASESORIA LETRADA por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado Cra. Daniela LUCARELLI- Secretaria de Economía y Modernización

RESOLUCION D N°8, 07 de mayo de 2021

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor del CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución

LETRA “E”

RESOLUCION E N°3, 19 de abril de 2021

MODIFICANSE los considerandos y el Art. 1°, de la RESOLUCIÓN “E” N° 1, de fecha de fecha 11 de Marzo de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art.1.-Por intermedio de la Oficina de Personal, PROCÉDASE hacer efectivo el pago de la “Asignación por Título” consistente en un diez por ciento (10%) de la asignación básica del cargo, a favor de la agente FERRATO TANIA, D.N.I. N°30.831.151, Legajo Personal N°1417”.-

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado- Prof. Rafael SACHETTO, Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia

RESOLUCION E N°4, 05 de mayo de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ORDENASE el correcto encuadramiento de la agente municipal CACERES MARISA HAYDEE - D.N.I. N°21.761.897 - Legajo Personal N°1522,

en el TRAMO: PERSONAL TECNICO, SECCIÓN: MEDIOTECA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL dependiente de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA., con la misma categoría que comprende el Tramo Profesional.-

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado- Prof. Rafael SACHETTO, Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia

RESOLUCION E N°5, 07 de mayo de 2021

HACER LUGAR a la solicitado y en consecuencia ordenar el pago de un adicional por Responsabilidad Técnica, equivalente al Veinte por ciento (20%) de la asignación básica del cargo, en favor de la agente municipal VICONDO, María Balbina - D.N.I. N° 33.592.288 - Legajo Personal N° 1322, por un período de seis (6) meses, renovable.-

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado- Prof. Rafael SACHETTO, Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia

LETRA “F”

RESOLUCION F N°3, 05 de febrero de 2021

NO PASO

RESOLUCION F N°4, 30 de abril de 2021

LIBRASE orden de Pago a favor del Señor SARMIENTO JUAN CARLOS, D.N.I N°12.145.233, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$572.593,68), en concepto de gratificación, que se abonará en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$47.716,14).-

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos.

RESOLUCION F N°5, 03 de mayo de 2021

HACER LUGAR a la solicitado y en consecuencia ordenar el pago de un adicional por Responsabilidad Técnica, equivalente al Cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica del cargo, sustitutivo del que venía percibiendo, en favor del agente municipal SARMIENTO JUAN PABLO (D.N.I. N°28.064.654) - Legajo Personal N°1451, por un período de seis (6) meses, renovable por iguales períodos.-

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION F N°6, 04 de abril de 2021

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia **ORDENASE** el correcto encuadramiento del agente municipal GUEVARA LUCAS - D.N.I. N°33.592.411 - Legajo Personal N°1472, en el CARGO: OFICIAL DE LAVADERO, CATEGORÍA N°1, TRAMO: PERSONAL TÉCNICO, SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SERVICIOS DEL CORRALON MUNICIPAL, dependiente SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, conservando la misma categoría que reviste y adicionales que percibe.-

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION F N°7, 05 de abril de 2021

HACER LUGAR a la solicitado y en consecuencia ordenar el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica, equivalente al Cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica del cargo, sustitutivo del que venía percibiendo, en favor del agente municipal GUEVARA, Claudio D.N.I. N° 28.065.171 - Legajo Personal N° 1272, por un período de seis (6) meses, renovable.-

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado, Sr. Omar REGUEIRA – Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos

LETRA “G”

RESOLUCION G N°1, 03 de mayo de 2021

CONFIRMASE el PASE A OTRA SECCIÓN que oportunamente solicitare la agente municipal, Señora GUTIERREZ VALERIA NATALIA - D.N.I. N°27.444.630 - Legajo Personal N°1111, de la Sección: Dirección de Municerca, a la Secretaría de Planeamiento, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria, conservando el mismo tramo y categoría que reviste actualmente.-

Fdo. Ab. Santiago TOVO- Asesor Letrado, Sra. Celeste CURETTI -Secretaria de Inclusión Social y Territorial.

DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN N° 899

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA:

DECLARA

Art. 1°.- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL el Programa BioCba - B100C de Autoconsumo de Biodiesel 100% del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DECLARACIÓN N° 900

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA:

DECLARA

Art. 1°.- MANIFESTAR su adhesión y beneplácito por la conmemoración del “Día Internacional de la Madre Tierra”.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DECLARACIÓN N° 901

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA:

DECLARA

Art. 1º.- MANIFESTAR adhesión y beneplácito por la conmemoración del Día Nacional del Enfermo Celíaco y al Día Internacional del Celíaco, que se conmemora anualmente el 5 de mayo de cada año.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DECLARACIÓN N° 902

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA:

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL la banda villamariense Rayos Láser, que fue nominada a los premios Gardel en la categoría Mejor Álbum – Grupo de Pop por su obra “El Reflejo”.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DECLARACIÓN N° 903

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA:

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL la selección y participación, en representación de la Provincia de Córdoba, de los estudiantes del IPEM 147 Manuel Anselmo Ocampo de nuestra ciudad, Candela Astudillo, Ezequiel Suarez, Mayco González, Máximo Luque y Priscila Heredia en la “Copa Robótica 2021”.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DECLARACIÓN N° 904

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA:

DECLARA

Art. 1º.- RECONOZCASE la participación de las Villamarienses: MARIA GABRIELA VERA, quien obtuvo con su obra “Soy Todo lo que espero de mí” el primer puesto en el Concurso de Fotografía denominado “Miradas Diversxs” organizado por la Agencia Córdoba Cultura, Ente Regional de Desarrollo y Territorios Creativos y de JIMENA MAGALI, quien fuera la actriz y modelo protagonista de la fotografía.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DECLARACIÓN N° 905

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA:

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE de INTERES MUNICIPAL el 70° Aniversario del Centro Filatélico y Numismático Villa María.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DECLARACIÓN N° 906

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA:

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE de INTERES MUNICIPAL el 70° Aniversario del Cuerpo de Bomberos Voluntarios Villa María.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DECLARACIÓN N° 907

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA:

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE de INTERES MUNICIPAL el Evento “10 Años Viajando Juntos”, organizado por la empresa Marengo Viajes, que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 29 y 30 de Mayo del cte. Año.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DECLARACIÓN N° 908

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA:

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL el libro titulado “Tiempos Viejos ¿Te acordás, hermano? N° 5”, cuya autoría corresponde a JULIO ALBERTO BENÍTEZ.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DECLARACIÓN N° 909

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA:

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL el libro “Medios de comunicación, agendas e identidad local. Estudios de caso en Villa María”, escrito por Fabiana Martínez, Jimena Castillo, Carina Giordanengo, Guillermo Bovo, Mauro Tymoszczuk, Cecilia Galasso, Mayra Benejam, Marcela Sgammini, Victoria Batistón, Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Villa María.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DECLARACIÓN N° 910

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA:

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE de INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL el Ciclo: “Semana de la Comunicación y del Periodismo”, organizado por la Universidad Nacional de Villa María.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

DECLARACIÓN N° 911

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA:

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE de INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL, el Libro “Mujeres Periodistas: Praxis y Tensiones en Nuestra América”, cuya autoría corresponde a la Licenciada Paula Navarro.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DECLARACIÓN N° 912

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA:

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE de INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL, el Libro “Estrategia de Marca País Argentina”, cuya autoría corresponde a Carla Fernanda Avendaño Manelli.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DECRETO CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 478

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Intendente Municipal en uso de Licencia, Abogado Martín Rodrigo GILL, en fecha 17 de junio del corriente año, en la que solicita autorización para ausentarse del cargo de Intendente Municipal, conforme lo prescripto por el art. 124° de la C.O.M.

Y CONSIDERANDO:

Los considerandos son expuestos en acta de deliberación del día de la fecha que se adjunta a la presente como parte integrante del mismo como Anexo I, toda vez que fueron debidamente expuestos en sala por los distintos Concejales/as que hicieron uso de la palabra, dando razones de su decisión.

Que en orden a las argumentaciones legales invocadas en el plenario de la sesión respectiva, a lo dispuesto por los arts. 107° inc. 4° y 124° de la Carta Orgánica Municipal, por mayoría de los señores Concejales/es Carlos Rodolfo De Falco; Verónica Daniela Vivo, Julio César Oyola, Claudia Arias, Paula Miozzo, Juan Carlos Cladera y Daniel López.

-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA

DECRETA

Art. 1°.- Concedase la autorización solicitada por el Señor Intendente Municipal, Abogado Martín Rodrigo Gill para ausentarse de su cargo desde el 28 de junio de 2021 hasta el día 27 de diciembre del 2021.-

Art. 2°.- La autorización otorgada es sin goce de haberes.

Art. 3°.- El señor Presidente del Concejo Deliberante continuará a cargo de la Intendencia hasta que concluya la licencia otorgada.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.